

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE PABLO EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ**

**Fecha:** Miércoles 21 de julio de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-005-1996-06444-00

**Hora de inicio:** 09:37 A.M.

**Hora de terminación:** 09:40 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y siete minutos de la mañana (09:37 A.M.) del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **PABLO EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ**, radicado bajo el No. 1996-06444 proveniente del Juzgado Quinto (05) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, la invitación al siguiente correo electrónico [chugohernandez1960@gmail.com](mailto:chugohernandez1960@gmail.com), correspondiente al señor CARLOS HUGO HERNÁNDEZ DÍAZ, guardadora principal de la persona en condición de discapacidad; posteriormente, se dejó constancia que el Juzgado atendiendo lo resuelto en la audiencia de fecha ocho (8) de junio del año en curso, procedió a dar inicio a la conexión a la audiencia a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.); no obstante, de la lectura de la constancia secretarial que

antecede, se advierte que al guardador se le indicó que la presente audiencia daría inicio a la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), por lo cual el Despacho dio inicio a la grabación a la hora ya indicada.

Ahora, teniendo en cuenta que no se hizo presente el señor CARLOS HUGO HERNÁNDEZ DÍAZ, el Despacho procedió a comunicarse al abonado telefónico 319 3293447 en tres oportunidades, desviándose la llamada al sistema correo de voz en cada una de ellas, sin que fuese posible lograrse la comunicación; por lo cual el Juzgado dispuso aplazar la presente audiencia para el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.). **Se ordena a la Oficina de Apoyo, remita al señor guardador la comunicación respectiva, informándole de la nueva fecha y hora, y además, se deberá advertir que se trata de la segunda citación y que en caso de que no concurra a la misma, se procederá a dar apertura al trámite del incidente de imposición de sanción, de conformidad con el Art.58 de la Ley de Administración de Justicia en concordancia con el Art. 44 del C. G. del P.**

#### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las nueve y cuarenta minutos de la mañana (09:40 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/718c3f14-a6db-4054-a4be-c870e2e9689d?vcpubtoken=8846b716-a924-4dc0-aeaa-80f0c4134a65>

O en su defecto:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/718c3f14-a6db-4054-a4be-c870e2e9689d?authToken=4244aeb1-abd2-43f6-8c7b-5f38862c0153>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**46e2b6292c9bb274f9d34f7fed5f31d945a6fa07a35affbf25877525d7e7e**  
**cc1**

*Documento generado en 21/07/2021 10:18:44 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**